



### AYUNTAMIENTOS

#### MONFORTE DE LEMOS

##### *Anuncio*

#### **APROBACION PADRÓN PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA junio 2023**

Por Xunta de Gobierno Local del día 03.07.2023 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de junio de 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que si puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario desde lo 26.07.2023 ata el 26.09.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan.

Monforte de Lemos, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023. La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2315

##### *Anuncio*

#### **APROBACION PADRÓN PRECIO PUBLICO CONSERVATORIO 3.ªFRACCION CUOTA TRIMESTRAL CURSO 2022-2023**

Por Xunta de Gobierno Local del día 03.07.2023 se aprobó el Padrón del Precio Público Conservatorio 3.ª Fracción Cuota Trimestral curso 2022 -2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que si puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto refundido de la Ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto si establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria , se fija cómo plazo de pago en período voluntario desde 28.07.2023 ata el 28.09.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan

Monforte de Lemos, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2316

---

*Anuncio*

**APROBACION PADRÓN FISCAL TASA por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas JUNIO 2023 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Local del dila 10.07.2023 se aprobó el padrón de la Tasa por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas correspondiente al mes de junio 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 dilas, contados a partir del primero dila del período de pago en voluntaria de este padrón, para que si puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto si establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario desde lo 04.08.2023 ata el 04.10.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan

Monforte de Lemos, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022. La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2317

---

*Anuncio*

**APROBACION PADRÓN FISCAL**

**IMPUESTO SOBRE BIEN INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2023**

**Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Local del dila 12.07.2023 se aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre bien inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , LGT, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 dilas, contados a partir del primero dila del período de pago en voluntaria de este padrón, para que si puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) Real decreto legislativo 2/2004, 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General de los Ingresos Municipales de Derecho Público, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde el día 04.08.2023 ata el 04.10.2023.

De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por los conceptos señalados, podrán hacer el pago de los mismos mediante :

- 1) Ingreso en efectivo en cualesquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
- 2) A través de cajeros automáticos en las dichas entidades financieras
- 3) A través de la página web del Ayuntamiento [www.monfortedemos.es](http://www.monfortedemos.es)

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengará las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan

Monforte de Lemos, 13 julio 2023.- P.D Decreto de fecha 21.06.2023. La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2318

### Anuncio

#### APROBACION PADRONES FISCALES

#### IMPUESTO SOBRE BIEN INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

#### IMPUESTO SOBRE BIEN INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

#### 2023 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Xunta de Gobierno Local del 10.07.2023 se aprobaron los padrones fiscales del impuesto sobre bien inmuebles de naturaleza rústica y de características especiales del ejercicio 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que si puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) Real decreto legislativo 2/2004, 5 de marzo, por lo que si aprueba Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General de los Ingresos Municipales de Derecho Público, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde lo 04.08.2023 ata el 04.10.2023.

De acuerdo con el artículo 24 Real Decreto 939/2005, 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por los conceptos señalados, podrán hacer el pago de los mismos mediante :

- 4) Ingreso en efectivo en cualesquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
- 5) A través de cajeros automáticos en las dichas entidades financieras
- 6) A través de la página web del Ayuntamiento [www.monfortedemos.es](http://www.monfortedemos.es)

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengará las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan

Monforte de Lemos, 13 de julio 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023. La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2319

### Anuncio

PUBLICACIÓN LISTA DE EXCLUIDOS, PROCESO DE PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD DE PUESTOS VACANTES EN EL CUERPO DE La POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20/07/2023 se aprobó la lista provisional de excluidos en el proceso selectivo, , dicha resolución encontrara expuesta para el conocimiento general en la Web municipal [www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es) (apartado procesos selectivos) y en el tablero de anuncios de la casa consistorial.

Las/Los aspirantes no admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de esta lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de enmendar el defecto que había motivado la suya no admisión, de ser el caso.

Monforte de Lemos, 20 de julio de 2023.- El ALCALDE P.D. Decreto de fecha 21.06.2023 La PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, Gloria Prada Rodríguez.

R. 2421

## TABOADA

### Anuncio

#### ACUERDOS DE ORGANIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE TABOADA

**Dase publicidad aparte resolutive de los acuerdos de organización adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Taboada en sesión de fecha 5 de julio de 2023, al amparo de los artículos 38 y 78 del RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre , por lo que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

-Periodicidad y horario de las sesiones plenarias comunes: El Ayuntamiento en Pleno celebrará sesiones comunes el último LUNES de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año, a las 14:00 horas.

-Crear la Xunta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de Taboada, visto que no consta como órgano necesario en el ROM.

-La Xunta de Gobierno Local celebrará sesión común con periodicidad cada dos semanas, el Lunes , a las 13.30 horas .

-La Xunta de Gobierno Local no celebrará sesiones comunes en períodos vacacionales.

-Con la finalidad de agilizar la marcha de la Administración Municipal, delegar en la Alcaldía aquellas competencias del Pleno de la Corporación que el Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en concreto las siguientes:

#### EN MATERIA ECONÓMICO - FINANCIERA.

1.- La concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad y con las limitaciones establecidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los Artículos 114 a 118 del ROF.

-Crear la Comisión Especial de Cuentas, por venir así exigida legalmente.

-Para garantizar un control adecuado y permanente de los asuntos que se someterán al Pleno de la Corporación, a la vista de las circunstancias concurrentes en este Ayuntamiento, crear una única COMISIÓN INFORMATIVA de los asuntos del Pleno, denominada "de ASUNTOS GENERALES", que conocerá y dictaminará todos aquellos asuntos que no sean competencia de la ESPECIAL DE CONTAS, y de los tenga que conocer el Pleno de la Corporación Municipal, o Xunta de Gobierno Local en el ejercicio de competencias delegadas por el Pleno de ser el caso. Igualmente informará aquellos asuntos de la competencia propia de la Xunta de Gobierno Local o de la Alcaldía, que sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

-Que de acuerdo con la normativa aplicable, la composición de las Comisiones, sea de CUATRO CONCEJALES, más el Alcalde que ostentará la Presidencia, formando parte de la misma 2 concejales del grupo del PSG-PSOE y 2 concejales del grupo del Partido Popular y 1 concejal del BNG, pudiendo designarse suplente por cada titular.

Así, los concejales del Partido Popular que formarán la Comisión Especial de Contas son:

- Don Ramiro Moure Ansoar
- Don Pedro Rodríguez González

Los Concejales del Partido Popular que formarán la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

- Don Ramiro Moure Ansoar
- Don David Marey Díaz

En ambas comisiones, podrán actuar como suplentes de los designados calqueira concejal del Partido Popular.

Los concejales del PS de G-PSOE que formarán parte de la Comisión Especial de Contas son:

- Don Roi Rigueira Agromartín
- Don Abel Fernández Rigueira

Los concejales del PS de G-PSOE que formarán la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

- Don Roi Rigueira Agromartín
- Don Roberto García Vázquez

En ambas comisiones, podrán actuar como suplentes de los designados calqueira concejal del PS de G-PSOE.

Los concejales del BNG que formarán parte de la Comisión Especial de Contas son:

- Don José Portela Gómez-Macías

En dicha comisión actuarán como suplentes los concejales del BNG indistintamente.

Los concejales del BNG que formarán la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

- Don José Portela Gómez-Macías

Suplente: Don Manuel Diéguez Vázquez

-Concesión de la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde, don Roi Rigueira Agromartín, de una/una retribución bruta mensual de 2.642,86 euros brutos al mes en catorce pagas.

Contenido mínimo de la dedicación: jornada completa de lunes a viernes por la mañana.

Modificar, en consecuencia, la Base de ejecución 45 del vigente Presupuesto de 2023.

Publicar el presente acuerdo en el BOP de Lugo.

-Concesión de la dedicación parcial al Sr. Teniente de Alcalde, don José Portela Gómez - Macías, de una/una retribución bruta mensual de 1.571,43 euros brutos al mes en catorce pagas.

Contenido mínimo de la dedicación: media jornada al día por la mañana o/y tarde.

Tercero. Modificar, en consecuencia, la Base de ejecución 45 del vigente Presupuesto de 2023.

Publicar el presente acuerdo en el BOP de Lugo.

-Concesión de la dedicación parcial a Don Manuel Diéguez Vázquez, Concejales, de una/una retribución bruta mensual de 285,71 euros brutos al mes en catorce pagas.

Contenido mínimo de la dedicación: 1 hora al día por la mañana o/y tarde.

Modificar, en consecuencia, la Base de ejecución 45 del vigente Presupuesto de 2023.

Publicar el presente acuerdo en el BOP de Lugo.

-Una/Una asignación fija la cada Grupo Político consistente en 75 euros mensuales por grupo político.

-Una/Una asignación de 60 € al mes por Concejales.

-Los miembros de la Corporación, la excepción de los que tengan asignada una/una dedicación parcial o exclusiva, percibirán por las asistencias a plenos, juntas de gobierno y comisión informativas las siguientes cuantías:

- Asistencias a Plenos: 100 €.
- Asistencia la Xunta de Gobierno: 150 €
- Asistencia la Comisión Informativa de Asuntos Generales: 80 €
- Asistencia a la Comisión Especial de Cuentas: 80 €

-En lo que respecta a indemnizaciones por razón del servicio por traslados había sido de la localidad:

Dieta Completa - 160,00 € (jornada completa con pernocta había sido del domicilio habitual)

Media Dieta- 80 € (dieta con mantenimiento, salida había sido de la provincia)

Media Dieta- 40 € (dieta con mantenimiento, dentro de la provincia)

Gastos de locomoción: 0,19 €/km. (con presentación de justificantes).

-Modificar, en consecuencia, la base de ejecución nº 45 del Presupuesto de 2023.

-Designar como representantes del Ayuntamiento de Taboada en órganos colegiados a los siguientes concejales:

La) Representante en el CEPEI Santo Tomé del Carballo: Don José Portela Gómez -Macías.

Suplente: Don Manuel Diéguez Vázquez

B) Representante en el Premio del Condado de Pallares: Don José Portela Gómez -Macías.

Suplente: Don Manuel Diéguez Vázquez

C) Representante en el Consorcio de Turismo de la Ribeira Sacra: Don Roi Rigueira Agromartín.

Suplente: Doña María José Poyán Lamela.

D) Representante en el GDR-7: Don Roi Rigueira Agromartín.

Suplente: Don Roberto García Vázquez

Y) Representante en la mesa de Comercio Local: Don Roi Rigueira Agromartín (presidente);

Don Abel Fernández Rigueira (representante)

Suplente del representante del Ayuntamiento: Doña María José Poyán Lamela.

F) Xunta Administrativa de la Agrupación Taboada-Guntín para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor:

Don Roi Rigueira Agromartín (Alcalde)

Doña María José Poyán Lamela

Don Abel Fernández Rigueira

Publicar íntegramente el acuerdo que resulte en el BOP de Lugo, tablero de anuncios de esta entidad y notificárselo a los órganos respectivos.

Taboada, 13 de julio de 2023.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 2320

### *Anuncio*

#### **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 38.D DEL REAL DECRETO 2568/1986**

##### **NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

<<PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Taboada al siguiente Concejal miembro de la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

1ª. Teniente de Alcalde: Don José Portela Gómez-Macías

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir la esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.>>

##### **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

<<PRIMERO.- Delegar en la Xunta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Xunta de Gobierno Local, con la excepción de los permisos referidos a festejos populares y acampadas cuyo otorgamiento sea competencia de la Alcaldía.

2. Tomar razón de las declaraciones responsables en materia de urbanismo y actividades.

3. La liquidación de toda clase de tributos y demás ingresos de derecho público locales, en aquellos supuestos en los que a realización del hecho imponible esté estrecha e inequívocamente vinculado con las competencias delegadas en la Xunta de Gobierno Local .
4. La aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
5. La concesión de licencias de obras y de actividad, así como la emisión de los oportunos informes que se habían debido incurrir en estos expedientes.
6. Resolución de expedientes de apertura y cambio de titularidad de establecimientos.
7. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando seña competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto; al mismo tiempo, las memorias de suministros que se utilicen para la tramitación del expediente de licitación.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.>>

#### DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ÁREAS

<<PRIMERO: Dar cuenta de las áreas competencia de esta Alcaldía:

- 1.- ÁREA DE GOBERNANZA Y SERVICIOS, SERVICIOS SOCIALES.
- 2.- INFRAESTRUCTURAS, CARRETERAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- 3.- INDUSTRIA E INNOVACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.
- 4.- SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, MONTES E INDUSTRIA FORESTALES.

SEGUNDO: Efectuar a favor del Teniente de Alcalde, nombrado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, Don José Portela Gómez-Macías, a siguiente delegación de competencias:

- 1.- ÁREA DE IGUALDAD, BIENESTAR, SANIDAD.
- 2.- VIVENDA E SOLO, URBANISMO Y MEDIO RURAL.
- 3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

Facultades que abarca la delegación:

- Dirección, inspección, impulso y gestión de los servicios y actividades propias de las áreas citadas, pudiendo encomendar tareas especiales dentro de las áreas delegadas a los concejales de su grupo político que en ningún caso supondrán facultades de resolución mediante actos administrativos.
- Firma de convenios en los expedientes de solicitudes de ayudas y subvenciones en las áreas objeto de delegación.
- Conformar propuestas de resolución en las materias de su competencia para la formación del orden del día de los Plenos y Juntas de Gobierno Local, así como propuestas de Resoluciones de la Alcaldía. Al mismo tiempo, podrá firmar providencias para impulsar expedientes administrativos.
- Conformar propuestas de gasto en las áreas de su competencia, con posterior validación por la Intervención Municipal, mediante la oportuna retención de crédito.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO: Notificar la Resolución al teniente de alcalde, siendo necesaria su aceptación para que a presente delegación de atribuciones sea eficaz.

CUARTO: De conformidad con el dispuesto en los artículos 44 y 38 del ROF, publicar la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.>>

#### NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL

<<PRIMERO. Nombrar miembros de la Xunta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales/las:

- Doña María José Poyán Lamela
- Don José Portela Gómez-Macías
- Doña Patricia María Conde Cobas

SEGUNDO. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.>>

#### DELEGACIONES ESPECIALES

<<PRIMERO: Siendo las siguientes áreas competencia de esta Alcaldía:

- 1.- ÁREA DE GOBERNANZA Y SERVICIOS, SERVICIOS SOCIALES.
- 2.- INFRAESTRUCTURAS, CARRETERAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- 3.- INDUSTRIA E INNOVACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.
- 4.- SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, MONTES E INDUSTRIA FORESTALES.

Realizar las siguientes delegaciones especiales:

Don Roberto García Vázquez.

- Sostenibilidad.
- Medio ambiente.
- Montes e industria forestales.

Doña María José Poyán Lamela.

- Servicios sociales.
- -Turismo

Don Abel Fernández Rigueira.

- Industria, innovación y comercio.
- Nuevas tecnologías.
- Comunicaciones.
- Instalaciones energéticas

Las presentes delegaciones incluyen cometidos de dirección interna en los departamentos del área, supervisada la actuación por la Alcaldía, dando cuenta a la misma del actuado, y no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Siendo las siguientes áreas competencia del Teniente de Alcalde don José Portela Gómez –Macías:

- 1.- ÁREA DE IGUALDAD, BIENESTAR, SANIDAD.
- 2.- VIVENDA E SOLO, URBANISMO Y MEDIO RURAL.
- 3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

Después de ver la propuesta realizada por el Teniente de Alcalde en fecha 29.06.2023.

Realizar las siguientes delegaciones especiales:

Don Manuel Diéguez Vázquez.

- Cultura.
- Deporte.
- Medio rural

Doña María Patricia Conde Cobas.

- Igualdad, bienestar y sanidad.

Las presentes delegaciones incluyen cometidos de dirección interna en los departamentos del área, supervisada la actuación por la Tenencia de Alcaldía, dando cuenta a la misma del actuado, y no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- La Alcaldía, en cualesquier momento, podrá asumir las atribuciones delegadas en esta Resolución sin perjuicio de su avocación conforme a legislación de procedimiento administrativo común.

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.>>



Taboada, 10 de julio de 2023.- El Alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 2321

## VILALBA

### *Anuncio*

**Procedimiento:** Convocatoria y selección de personal laboral temporal al servicio de la Corporación

**Número de expediente:** 685/2023

**Asunto:** Anuncio del Boletín Oficial de la Provincia relativa a la convocatoria de un proceso de selección de 1 puesto de peona de obras públicas y 1 puesto de limpiadora.

Por Resolución de Alcaldía número 2023-0490 de fecha 14 de julio de 2023, se aprobaron las bases para la contratación temporal de 1 puesto de peona de obras públicas y 1 puesto de limpiadora, al amparo de la subvención concedida por la Secretaría General de la Igualdad, expediente (Expte SI426A-2023-17-00).

- **Tipo de contrato:** Contrato laboral temporal
- **Duración:** 12 meses
- **Sistema selectivo:** Concurso

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 5 días hábiles contados desde la comunicación por parte de la Oficina de Empleo o del Ayuntamiento de que las candidatas fueron preseleccionadas para estos puestos.

Se informa de que las bases completas están expuestas en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Vilalba ([www.vilalba.org](http://www.vilalba.org)).

Vilalba 14 de julio de 2023.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Elba Velero Fernández.

R. 2322

## O VICEDO

### *Anuncio*

#### **EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Por resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2023, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de abril de 2023 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### **ANUNCIO DE COBRO**

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el día

de su publicación en el Boletín . Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adebedados en las cuentas bancarias respectivas.

Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el tenérmelo municipal de O Vicedo.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento general de recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando a deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo, 11 de julio del 2023.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2323

---

## XERMADE

### *Anuncio*

#### **Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión común celebrada el 20 de julio de 2023, aprobó provisionalmente a modificación de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se somete el expediente la información pública y audiencia de los interesados, mediante publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no se presentar reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, considerarse aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Xermade, 20 de julio de 2023.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 2404

---

### *Anuncio*

#### **Aprobación inicial de expediente de suplemento de crédito núm. 2023/SC/03**

El Pleno del Ayuntamiento de Xermade, en sesión común celebrada el 20 de julio de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2023/SC/03, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 22.410,47€, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado ponerlo Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo , se somete el expediente la exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se presentaron alegatos, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo inicialmente adoptado.

Xermade, 20 de julio de 2023.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 2405

---

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio*

**ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DE ÉL CANON DE REGULACIÓN DE ÉL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LANA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE LANA PRESA DE FUENTE DE ÉL AZUFRE PARA USUARIOS HIDROELÉCTRICOS. (LEÓN-LUGO-OURENSE). CORDERO 2024.**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 de él Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, si somete la información pública él "Estudio Económico de Fijación de él Canon de Regulación de él Embalse de Bárcena y Tarifa de Utilización de lana Presa de Fuente de él Azufre para Usuarios Hidroeléctricos, (León-Lugo-Ourense). Cordero 2024", redactado con participación de los representantes de los usuarios en lana Junta de Explotación de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil.

Los valores obtenidos en él Estudio son los siguientes:

**- Aprovechamiento de pie de Presa de Bárcena:**

**Canon 0,00392111806 €/Kwh.**

**-Aprovechamientos de aguas abajo de lana Presa de Bárcena que en el derivan de lana Presa de Fuente de él Azufre:**

**Canon 0,00107655915 €/Kwh.**

**- Aprovechamientos de aguas abajo de lana Presa de Bárcena que derivan de lana Presa de Fuente de él Azufre:**

**Canon 0,00107655915 €/Kwh.**

**Tarifa ..... 0,00179501015 €/Kwh.**

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de él siguiente la lana cierra de lana última de lanas publicaciones de este anuncio en los Boletines Oficiales de lanas Provincias de León, Lugo y Ourense, a fin de que puedan formularse lanas reclamaciones que procedan durante él indicado plazo en lanas oficinas de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, sitas en:

PONFERRADA. Poblado de él Embalse de Bárcena, s/n

LUGO. Ronda de lana Muralla, 131

OURENSE. Curros Enríquez, 4-2°

dónde estará de manifiesto él mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Ourense, 29 de junio de 2023. - **ÉL DIRECTOR TÉCNICO DE LANA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE ÉL MIÑO-SIL, Lo.La., Manuel Ignacio Rodríguez Acebes .**

R. 2324

*Anuncio*

**ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DE ÉL CANON DE REGULACIÓN DE ÉL EMBALSE DE VILASOUTO Y DE LANA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE ÉL AGUA PARA ÉL REGADÍO DE ÉL VALLE DE LEMOS. (LUGO). CORDERO 2024.**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 de él Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, si somete la información pública él "Estudio Económico de Fijación de él Canon de Regulación de él Embalse de Vilasouto y de lana Tarifa de Utilización de él Agua para él Regadío de él Valle de Lemos, (Lugo). Cordero 2024", redactado con participación de los representantes de los usuarios en lana Junta de Explotación de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil.

Los valores de él canon y lana tarifa obtenidos en él Estudio son los siguientes:

**Canon de aplicación.-**

**- Parcelas susceptibles de riego sin uso: 82,753348 €/Ha.**

**- Parcelas susceptibles de riego con uso: 174,723766 €/Ha.**

**Tarifa de aplicación.-**

- Parcelas susceptibles de riego sin uso: 78,476217 €/Ha.

- Parcelas susceptibles de riego con uso: 114,848395 €/Ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de él siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, sitas en Monforte de Lemos, C/ Lana Pinguela, s/n, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Ourense, 29 de junio de 2023.- **ÉL DIRECTOR TÉCNICO DE LANA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE ÉL MIÑO-SIL, Lo.La. Manuel Ignacio Rodríguez Acebes.**

R. 2325

*Anuncio*

**ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DE ÉL CANON DE REGULACIÓN DE ÉL EMBALSE DE VILASOUTO PARA USOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES. (LUGO). CORDERO 2024.**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 de el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, si somete la información pública el "Estudio Económico de Fijación de el Canon de Regulación de el Embalse de Vilasouto para Usos de Abastecimiento de Agua a Poblaciones, (Lugo). Cordero 2024", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil.

Él valor de el Canon obtenido en el Estudio es el siguiente:

**Canon.....0,11447255742 €/m<sup>3</sup>.**

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de él siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, sitas en Monforte de Lemos, C/ Lana Pinguela, s/n, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Ourense, 29 de junio de 2023.- **ÉL DIRECTOR TÉCNICO DE LANA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE ÉL MIÑO-SIL, Lo.La. Manuel Ignacio Rodríguez Acebes.**

R. 2326